



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 4 de Enero de 1982.-

ORDENANZA N° 522

VISTO:

La nueva estructura de la planta de Personal Comunal; y;

CONSIDERANDO

Que es necesario proceder a la correcta denominación de los cargos ocupados con el personal comunal.

Que en la fecha se procede a la reconducción del Presupuesto 1981 para 1982 siendo oportuno proceder a la modificación antes mencionada.

Que por ello

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) En virtud de los considerandos el Personal Comunal sujeto a estas modificaciones pasará a revistar de la siguiente manera:

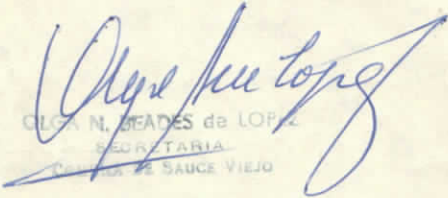
Nilda Robledo de Iglesias - Personal Mantenimiento Producción y Servicios Generales - Auxiliar Enfermería - Nivel L -

Catalina Rodríguez - Personal Mantenimiento Producción y Servicios Generales - Auxiliar Corte y Confección - Nivel L -

Alicia Leiva de Escalas - Personal Administrativo - Auxiliar - Nivel L -

Eduardo S. Ocampo - Julio R. Arce - Epifanio Molinas - Héctor Gauna y Juan D. Bravo - Personal Mantenimiento Producción y Servicios Generales - Auxiliares Nivel L.-

Artículo 2º) Publíquese, comuníquese y archívese.-


ALICIA N. BEADES de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO




ANTONIO ESCALAS
ALICIA N. BEADES de LOPEZ
PRESIDENTE DE
COMUNA DE SAUCE VIEJO
COMUNA DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3016

- Entre la Comuna de Sauce Viejo, representada por el Señor Presidente Comunal Don ANTONIO ESCALAS, L.E.Nº 6.228.413 y la Sra. Secretaria OLGA BEADES DE LOPEZ L.C.Nº 6.368.242, ésta al solo efecto de refrendar la firma del primero, por una parte; y el Banco de Credito Comercial, representado por los Señores: Gerente // General: GERARDO AUGUSTO RAMOS, L.E.Nº 2.390.690 y sub-gerente General PEDRO JOSE BOERO, L.E. Nº 6.190.244 por la otra, en adelante el Banco; se conviene en formalizar el presente convenio, en base a las cláusulas que seguidamente se estipulan: - - - - -

PRIMERA: El Banco se obliga a efectuar por cuenta de la Comuna de Sauce Viejo, en su casa Central, Sucursales y Agencias, el servicio de cobranza de los importes que sus contribuyentes deben abonar en concepto de TASA DE INMUEBLES. - - - - -

SEGUNDA: El servicio se prestará disponiendo para ello de una adecuada atención / dentro del horario de atención al público y cualquier otro que se convenga oportunamente. Los días de vencimiento se podrá implementar un mayor horario para el cobro, como así también habilitar nuevas bocas de recepción, en los casos en que la Entidad crea conveniente. - - - - -

TERCERA: La Comuna entregará directamente a los contribuyentes, las boletas de pagos respectivas, siendo de su responsabilidad y cargo los resultados de la // confección y distribución de las mismas. - - - - -

CUARTA: Las boletas señaladas constarán de cuatro (4) cuerpos y el Banco percibirá el importe indicado en la misma, devolviendo a sus respectivos pagadores los // cuerpos que dicen "Para el Contribuyente", debidamente intervenido por el Cajero receptor. Los restantes elementos quedarán: Los que dicen "Control 1" para el / Banco, "Control 2 y 3" para la Comuna. A los efectos de coordinar la entrega de la recaudación se procederá de la siguiente forma: - - - - -

PEDRO JOSE BOERO
SUB-GERENTE GENERAL

GERARDO A. RAMOS
GERENTE GENERAL

OLGA N. BEADES DE LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3016

1º) Cade lunes y/o día hábil siguiente, el Banco efectuará la rendición de cuentas mediante la entrega de un Resumen correspondiente que constará de los siguientes datos: a) Fecha de recaudación. b) Número de cuenta del contribuyente. c) Importe / bruto ingresado. d) Importe de la Comisión correspondiente para la Entidad Bancaria. 2º) Importe neto a entregar. 2º) Notas de Créditos correspondientes al Importe del punto e).- - - - -

QUINTA: La entrega aludida en la cláusula anterior, punto e), el Banco la efectuará mediante un Cheque "No a la Orden" u Orden de Pago a nombre de la "Comuna de / Sauce Viejo", conjuntamente con el Resumen de Cuentas, el día especificado en el párrafo anterior, a la persona del Sr. Presidente Comunal, Secretario y/o a quien se designe para cada caso, con su correspondiente autorización debidamente firmada por el Sr. Presidente Comunal y Secretario en forma conjunta.- - - - -

SEXTA: El Banco percibirá el pago de las boletas dentro del plazo establecido por la Comuna. Si esta última resolviere efectuar prórrogas deberá notificarlo al Banco / con suficiente antelación, para proceder en consecuencia. Vencido dicho plazo el / Banco podrá percibir el pago de aquellas boletas hasta los sesenta días del vencimiento, con los montos registrados con los recargos en las mismas una vez transcurridos los vencimientos fijados se podrá percibir dichas boletas previa intervención de la Comuna en las que se haya registrado el recargo que corresponda y la / fecha tope de la validez de dicho recargo que corresponda y la fecha tope de validez del mismo.- - - - -

SEPTIMA: El Banco no atenderá reclamo ajeno al simple interés de realizar las cobranzas, y es responsable solo por el importe de las boletas respectivas.- - - - -

OCTAVA: El Banco aceptará únicamente pagos en efectivo y valores a cargo del propio o de otros bancos de plaza debidamente certificados. Cuando se utilice este último medio de pago se hará constar en las boletas, quedando el Banco facultado para //

PEDRO JOSE BOERO

GERARDO A. RAMOS

PRESENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

OLGA N. BEADES de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3016

endosar dichos valores y no aceptará aquellos que posean endosos de terceros. -

NOVENA: No se aceptarán boletas deterioradas o que presenten enmiendas, raspaduras, etc. o que estén incompletas, dificultando la adecuada interpretación de lo inserto en la misma. El cuerpo que queda a disposición de la Comuna deberá reunir las condiciones expresadas y está debidamente identificado el lugar donde se /// efectuó el pago y la fecha. - - - - -

DECIMA: El Banco percibirá por la prestación del servicio de cobranzas de los // importes por el concepto enumerado en la cláusula primera el UNO POR CIENTO (1%) del total acreditado en el día. - - - - -

DECIMA PRIMERA: El Banco permitirá a Contaduría Comunal a realizar los controles que estimen convenientes. - - - - -

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá validez hasta el 31 de Diciembre de 1981 y mientras queden cuotas pendientes de pago correspondiente al período. Será renovado automáticamente de no mediar notificación en contrario con sesenta / (60) días de antelación. - - - - -

DECIMA TERCERA: Cualquier variación que no se disponga sobre la operativa descrita en las cláusulas anteriores, será previa comunicación por escrito a la otra / parte, la que se aceptará o notificará por escrito. En el caso de no llegar a un acuerdo, la Comuna o el Banco podrá rescindir el Convenio notificando a la otra parte y sin la antelación anterior. - - - - -

DECIMA CUARTA: De no efectuarse los depósitos correspondientes en tiempo y forma estipulada, y de no ser por causa justificada, la Comuna percibirá en concepto de Intereses Punitivos, la Tasa vigente en la Institución para los plazos fijos hasta los treinta y cinco días. En caso de incumplimiento por parte del Banco de las obligaciones establecidas en el presente convenio, puede la Comuna proceder a /// rescindir el mismo. - - - - -

PEDRO JOSÉ BOERO
SUB-GERENTE GENERAL

GERARDO A. RAMOS
GERENTE GENERAL

ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

OLGA N. BEADES de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

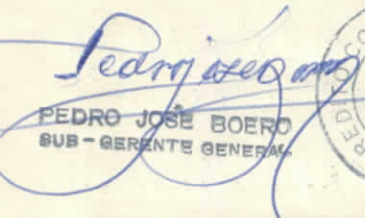
Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3016

DECIMA QUINTA: Las partes constituyen domicilio especial donde seguidamente / se indica: La Comuna de Sauce Viejo en calle Rivadavia Nº 1164 de la Localidad de Sauce Viejo y el Banco de Crédito Comercial en calle San Martín Nº 2498 de la Ciudad de Santa Fe, y para todos los efectos emergentes del presente Convenio declaran su expreso sometimiento a los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles incluso el Federal.-----

DECIMA SEXTA: En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las / partes contratantes firman cuatro (4) ejemplares del presente convenio de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe, a los nueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos ochenta y uno.-----


PEDRO JOSE BOERO
SUB-GERENTE GENERAL




GERARDO A. RAMOS
GERENTE GENERAL


ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


OLGA N. BEADES de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

//////2.

	<u>Total</u>	<u>Rent.Grales.</u>	<u>Rent.Espec</u>
Transp.Sub-total Erogaciones	3.899.758.000	3.899.758.000	.-
	4.701.930.000	4.701.930.000	

2-Total de Recursos:

Son: Pesos: Tres mil ochocientos noventa y nueve millones setecientos cincuenta y ocho mil.-

	4.701.930.000	4.701.930.000	
	3.899.758.000	3.899.758.000	.-
Sub-Total	3.899.758.000.-	3.899.758.000.-	.-
Balance Preventivo	4.701.930.000	4.701.930.000	.-

Art. 3) Fijase en ²⁷veintiseis (26) ²⁷el número de cargos de la planta Personal Permanente, quince (15) Personal de la Planta Eventual y cuatro de Personal de Reemplazo, conforme se detalla en el cuadro que se agrega y forma parte de la presente.-

X Art. 4) Fijanse los cuadros ^{de Recursos - EROGACIONES, Cuadros} analíticos de Trabajos Públicos, Recursos Jurisdiccionales Propios, ^{de Personal, Endeudamientos} Comparativo emisión y recaudación de Tasas y Mejoras, conforme a importes incluidos en la presente.

X Art. 5º) Dispónese de la aplicación en el presente Presupuesto y su ejecución el clasificador de partidas y conceptos contenidos en la Resolución N-4/81 S.G.A.C. con los alcances previstos en la // Resolución N-022/82 ^{062/82}S.G.A.C..

X Art. 6º) Bése forma.-

OLGA N. BEADES de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO